



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

REGISTRADO BAJO EL N° 001734



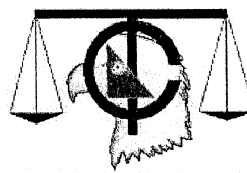
TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

En la ciudad de Ushuaia, a los dieciocho días del mes de marzo de 2009, siendo las 10:00 hs., se reúnen los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, es la sede de este Tribunal, a los fines de considerar los puntos indicados en las notas que se adjuntan a la presente, abierto el acto, se pasan a tratar:

- 1) Expte. TCP N°46/09 "S/PROPUESTA EMPRESA NOMADE SOFT REF. SISTEMA SIGA, Expte TCP 46/2009": Luego de un extenso debate el Plenario resuelve inclinarse por la conformación de un Area de Informática, que dependerá del Plenario de Miembros. A tal fin, **se encomienda a la Dirección de Administración la realización, en el término de 20 días, de un informe que indique: a.-Misiones y Funciones del area a crear, b.-proyecto de Bases y Condiciones para el llamado a concurso, requiriendo, de ser necesario, información a los Poderes de la Provincia que tengan areas similares, c.- disponibilidad presupuestaria. Respecto de la propuesta de la firma Nomade Soft, se encomienda a la Dirección de Administración que solicite a la misma, cotice las alternativas de asesoramiento y atención ante eventuales y puntuales requerimientos que efectúe el Plenario.**-----
- 2) NOTA INTERNA N°1892/08 REF. A LA RED FEDERAL DE CONTROL: Se resuelve incorporar éste tema en la resolución del Plan Anual a ser ejecutado en el segundo semestre del corriente año.-----
- 3) EXPTEs TCP N°90/08 Y 560/07 (CONJUEZ), Se convoca a la Asesora Letrada a fin de que interiorice al Plenario sobre el análisis que viene realizando en la modificación al reglamento interno atinente a la retribución a conjueces. Luego de su exposición y tras un debate, **el Plenario Resuelve aprobar el proyecto elevado por la Asesora Letrada. Cumplido lo cual, se resuelve convocar a la Escribana de Gobierno para el día 19 del corriente, a fin de formalizar el sorteo de listado de Conjuez que regirá para el corriente año.**-----
- 4) EXPTE. TCP VA N°353/2008 S/PEDIDO DE INFORMES AL GOB. PCIAL. S/CONVENIO TIERRA DEL FUEGO ENERGIA Y QUIMICA S.A.: Por Presidencia se da lectura a las actuaciones que han sido colectadas en el Expediente de referencia. Luego de un extenso debate se resuelve dar a la cuestión el siguiente tratamiento, atento las constancias que seguidamente se detallan. Mediante Decreto Provincial N° 2754/08 de fecha 23 de diciembre de 2008 se promulga la ley 774, norma que recepta el "Memorandum de Entendimiento" y "Puntos Centrales del Acuerdo de Gas con la Provincia de Tierra del Fuego", celebrado el 10 de octubre de 2008, entre la Provincia de Tierra del Fuego y la firma Energía y Química S.A. Que dicha norma declara exceptuados del mecanismo de remate o licitación pública, previstas por la ley Territorial N° 6, a la operación de disposición



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

y colocación de regalías que en especie puede recibir la provincia de Tierra del Fuego en el marco del art. 60 de la ley 17.319. Que tal excepción resulta operativa en relación al Memorandum de Entendimiento y a los Puntos Centrales del Acuerdo de Gas, facultando al Poder Ejecutivo Provincial a renegociar las condiciones de pago de los anticipos a que hacen referencia tanto el punto 2 del "Memorandum de Entendimiento" como el 2 y 3 de los "Puntos Centrales del Acuerdo de Gas con la Provincia de Tierra del Fuego", destinados a regular el precio y forma de pago del gas que entregue la provincia en cumplimiento del acuerdo a celebrar en el marco de la citada ley. El art. 3º de la ley establece el valor al que la Provincia podrá vender el gas a la firma Tierra del Fuego Energía y Química S.A. dentro de los tres (3) primeros años, el cual será materializado en cada uno de los períodos durante los ejercicios 2009, 2010 y 2011, cuyo primer adelanto se hará efectivo durante el primer cuatrimestre del año 2009. Que en tal orden el artículo 2º de la ley indica que el adelanto de los fondos en concepto de cancelación anticipada de venta de gas serán depositados en una cuenta especial abierta a tal fin en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, con denominación clara del objeto de la misma, debiendo establecerse un sistema de registro e información especial para identificar con claridad los movimientos respectivos. Tales fondos serán destinados, prioritariamente, a gastos de infraestructura pública provincial y gastos de capital, debiendo a tal fin el Poder Ejecutivo remitir a la Cámara Legislativa dentro del plazo de 60 días corridos de promulgada la ley el Plan de Obras para su evaluación y posterior aprobación, como requisito previo a cualquier trámite administrativo tendiente a la ejecución del mismo. Que dicha norma resulta operativa con la consecuente obligación a cargo del Poder Ejecutivo de dar cabal cumplimiento con la misma, destacando que el Tribunal de Cuentas de la Provincia no resulta competente para declarar la inconstitucionalidad de la misma sino que ello es resorte de otros organismos del Estado y no se tiene conocimiento a la fecha que se haya solicitado tal declaración en sede judicial por parte de Fiscalía de Estado y/o por terceros que se entiendan con legitimación para ello. En virtud de lo señalado y en aras de velar por el cumplimiento de las premisas dadas por la citada manda legal, en sujeción a las obligaciones constitucionales que tiene éste organismo de contralor, corresponde: ***solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que informe (remitiendo la documentación pertinente) el estado de avance de la instrumentación del acuerdo a celebrar en el marco de los lineamientos dados por la ley 774, ello contemplando los plazos estatuidos por la misma. Sin perjuicio de remitir toda la documentación oportunamente requerida mediante Resolución T.C.P. V.A Nº 100/08 del 23 de noviembre de 2008 la cual a la fecha no ha tenido respuesta***



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

REGISTRADO BAJO EL N°: 001734



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

alguna. Asimismo, en concordancia con lo indicado en el artículo 2º de la norma antes citada deberá solicitarse al Poder Ejecutivo provincial que informe (con respaldo documental pertinente) si se encuentra aperturada la Cuenta Corriente Especial en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego y si se remitió a la Cámara Legislativa el Plan de Proyecto de Obras ha realizar en el marco de las previsiones de la ley 774. Por Secretaria de Plenario se procederá, en forma urgente, a elaborar el proyecto de Resolución Plenaria a suscribir.-----

5) NOTA DE FECHA 13/03/09 REMITIDA POR SERVICIOS INTEGRALES: Por Presidencia se da lectura a la nota y **se resuelve dar inicio a una Información Sumaria en relación a las irregularidades detectadas con motivo de la nota anónima de la cual se informa en la nota de referencia, a fines de investigar la irregularidad y deslindar responsabilidades, en su caso, de las personas indicadas en dicha nota. El Plenario resuelve que dicha acción sea llevada a cabo por la Asesora Letrada del Organismo.**-----

6) NOTA INTERNA N° 369/09, 458/09 Y NOTA S/N DEL 11/03/09: La Presidencia informa sobre las dos primeras ha requerido el respectivo descargo y sobre la última, comunica que en el día 17 del corriente, tuvo lugar una reunión con el Dr. Messmer, el Sr. Casas y la Sra. Arnold, a fin de recabar mayor información del incidente. También comunica que en el mismo sentido ha tenido lugar una reunión con la Dra. Rivero. Luego de tales encuentros la Presidencia ha requerido descargos por escrito.

7) EXPTE. TCP SL N08/2008 S/CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DPP LIQUIDACION FONDO ESTIMULO 2007. Tomada la palabra por el Vocal Legal, en vista a la presentación efectuada por el Presidente, entiende el primero que, habida cuenta que la posición del Sr. Presidente es coincidente con la acusación del Vocal Auditor, en cuanto al perjuicio ocasionado en el organismo de Puertos, referente al tema del fondo estímulo, atinentes a la violación de la especificidad del gasto, violación de lo dispuesto en la Ley de Puertos y la falta de homologación del convenio colectivo de trabajo, no corresponde la inhibición planteada (se adjunta original). Postura que es compartida por el Vocal de Auditoría. Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto y atento a que se van a producir pagos futuros en cuanto a éste Fondo Estímulo, **corresponde poner en conocimiento de todo lo actuado por éste Tribunal de Cuentas a la fecha, a las autoridades de la Dirección Provincial de Puertos, al Poder Ejecutivo Provincial, a la Legislatura de la Provincia y al Ministerio de Trabajo de la Nación, haciéndole saber la posición jurídica del organismo.**-----



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

REGISTRADO BAJO EL Nº:

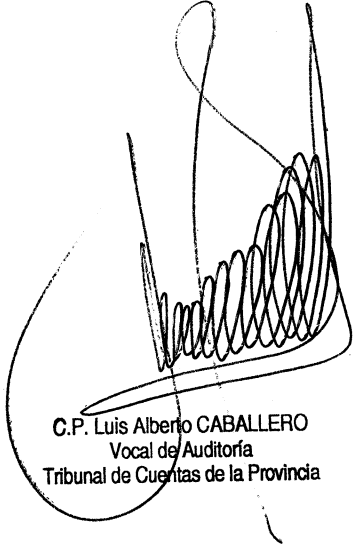
001734



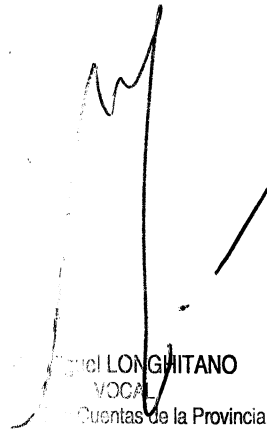
TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUERO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

No siendo para más, se da por finalizado el presente acto en la ciudad y fecha indicadas ut-supra, siendo las 15:00 Hs.- Fdo.: PRESIDENTE: CPN DR Claudio RICCIUTI – VOCALES: DR. Miguel LONGHITANO Y CPN Luis CABALLERO.-----

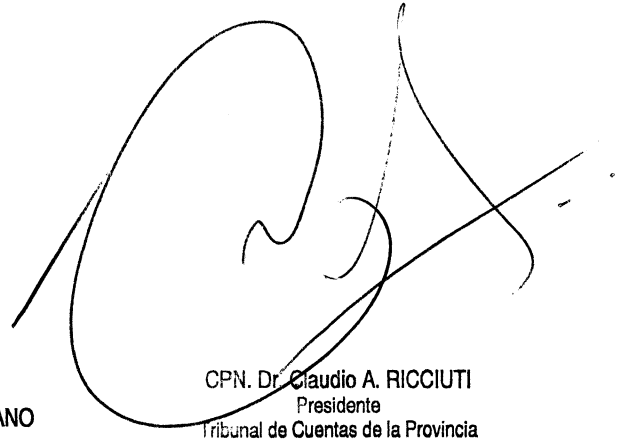
ACUERDO PLENARIO Nº 001734 .-



C.P. Luis Alberto CABALLERO
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Miguel LONGHITANO
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia



CPN. Dr. Claudio A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia